



**RESOLUCIÓN No. 007**  
**( 09 de Marzo de 2020 )**

**"Por medio de la cual se establece y reglamenta un CENSO institucional de las diferentes Plazas de Mercado del Municipio de Pasto"**

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones legales conferidas en el Art. 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 artículo 92, **Delegación de funciones**, decreto 0433 del 23 de octubre de 2017 Manual de Funciones Alcaldía de Pasto, Decreto 0088 de 1997 Reglamento Interno de Plazas de Mercado y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Pasto cuenta actualmente con cinco plazas de mercado a saber: Plaza de Mercado el Potrerillo, Tejar, Dos Puentes, CAM-Anganoy y Feria de comercialización de ganado de Jongovito, las cuales garantizan el suministro de alimentos de primera necesidad y demás servicios de la canasta familiar del Municipio; servicio público que es garantizado por parte de la administración municipal en cumplimiento del art.311 y 315 C.P., D. 929 de 1943, artículo 1º y demás normatividad establecida para ello.

Que la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado en el marco normativo está determinada como una dependencia municipal encargada de la administración de las cinco Plazas de Mercado establecidas en el Municipio de Pasto , facultada con unas competencias determinadas en el manual de funciones de la Alcaldía Municipal de Pasto (Decreto Municipal 0433 /2017), y el Reglamento Interno de Plazas de Mercado (Decreto 0088 de 1997); para administrar, controlar y vigilar los recursos económicos, físicos y financieros que se establezcan o estén determinados al interior de las plazas de mercado dentro de todas sus actuaciones administrativas; con ello le corresponde por competencia la identificación, control y determinación de los puestos, locales, bodegas y otros sitios determinados para la prestación del servicio público de plazas de mercado así como el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios autorizados mediante resolución de adjudicación para la explotación comercial de un puesto previamente establecido.

Que la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado cuenta con un sistema denominado Sistema de Recaudo, el cual reporta un Registro de 3.360 Usuarios Autorizados en las Diferentes Plazas de Mercado que son los encargados de generar los recursos de financiamiento de dichas plazas; registro que actualmente no corresponde a la realidad, por cuanto existen puestos devueltos, con cartera elevada, abandonados y puestos cuyo usuario no corresponde al registrado en el sistema y que afectan la administración y control de las plazas de mercado de manera eficaz, eficiente y efectiva debido a la diferencia existente entre la información de este sistema con la realidad físico espacial de las cinco plazas de mercado, debido a la falta de medidas adecuadas para la caracterización y búsqueda de soluciones inmediatas a las mismas.

Que de conformidad con el artículo 1º de la Ley 1066 de 2006, y a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución





Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.

Que para el cumplimiento de los fines del Estado y los establecidos en el Reglamento Interno de Plazas de Mercado se hace necesario establecer o determinar lineamientos generales para el control y manejo administrativo de los usuarios a través medidas administrativas para la toma de decisiones tendientes a la mejora continua de las cinco plazas de mercado del municipio de Pasto.

Que dentro de las herramientas administrativas de organización de las plazas de mercado se ha determinado la realización de un censo institucional tanto de la población vinculada a las diferentes Plazas de Mercado, como de los espacios físico espaciales que contribuyan a su adecuada organización y caracterización, para la adopción de decisiones político administrativas y de planificación que propendan al mejoramiento de la prestación del servicio público de mercado.

En mérito de lo expuesto

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer como herramienta administrativa el **CENSO** institucional general de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado del Municipio de Pasto para el control, manejo, seguimiento y organización del servicio público de plazas de mercado con el objeto de recaudar, procesar, analizar y difundir información básica para contribuir al desarrollo económico, social, estructural, y comercial de las diferentes Plazas de Mercado establecidas en el Municipio de Pasto, además de la adopción de decisiones administrativas que permitan la recuperación de cartera morosa existente en las plazas de mercado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reglamentar el **CENSO** institucional General de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Determinar y establecer el financiamiento de gastos logísticos del proceso y del personal que efectuará el censo de la Dirección

Administrativa de Plazas de Mercado, los cuales serán con cargo al presupuesto asignado a esta dirección.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los NUEVE (09) del mes de Marzo de dos mil veinte (2020).

**GERMAN ANDRÉS MOLINA**

Director Administrativo de Plazas de Mercado.

Proyecto: Borys Romero  
Abogado - (Contratista) DAPM

Revisa: Edwin Morillo  
Abogado-(Contratista) DAPM

